



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ
06/08/2020



Ayuntamiento de
ALATOZ

NIF: P0200200D

Secretaría e Intervención

RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE APROBACION DE BASES DE SELECCIÓN PARA EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS (P.E.E.Z.R.D.) 2020

D. JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alatoz, **DICE**:

Vista la convocatoria para el PEERZD 2020, de fecha 22 de abril de 2020 y la propuesta para la contratación de un trabajador desempleado durante tres meses para el proyecto “sustitución de las duchas de acceso al vaso de la piscina municipal”.

Y de conformidad con la competencia que me atribuye el art. 21.1.g) LRBR,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases de selección recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alatoz, en la página web www.alatoz.es. Y difundirlas en Bando móvil para que todo aquel que desee participar pueda presentar su solicitud en el Ayuntamiento desde el día 11 de agosto hasta el día 20 de agosto de 2020, ambos inclusive.

TERCERO.- Solicitar auxilio de la Excm. Diputación Provincial de Albacete para la designación de los miembros de la Comisión de Selección para la contratación del trabajador del PEERZD 2020, por carecer este Ayuntamiento de personal para efectuarlo.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, de lo que yo como secretaria doy fe.

En Alatoz a 6 de agosto de 2020

(firma digital al margen)



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CRISTINA GARCIA VENTURA
06/08/2020



AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

Código Seguro de Verificación: ADAA C3NW 3UAT HFTY DFYF

Resolución Nº 53 de 06/08/2020 sobre aprobación de bases para el PEERZD 2020 - SEGRA 348858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alatoz.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ
06/08/2020



Ayuntamiento de
ALATOZ

NIF: P0200200D

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CRISTINA GARCIA VENTURA
06/08/2020

BASES RECTORAS DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR TRES MESES A JORNADA COMPLETA DE 1 DESEMPLEADO/A EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE ALATOZ.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases regular el proceso de selección para la contratación de un trabajador/a desempleado/a con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2020, para la ejecución del proyecto: "SUSTITUCION DE LAS DUCHAS DE ACCESO AL VASO DE LA PISCINA MUNICIPAL"

PLAZAS OFERTADAS:

PUESTO	TAREAS A DESEMPEÑAR
1 PEON	Demolición del firme de las duchas existentes. Revestimiento de las 4 duchas de acceso al vaso de la piscina.

DURACION DEL CONTRATO: 3 meses, jornada completa cuyo salario mensual a percibir será de **1.108,33 euros brutos/mes**, incluida la parte proporcional paga extra.

Una plaza a cubrir por los siguientes colectivos por orden de prioridad:

1º/ Preferencia absoluta: Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada que estén **desempleados e inscritos en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta y con carta de presentación.**

2º/ Peones agrícolas sin estar en situación de alta en el REASS y estén desempleados e inscritos en la Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta y con carta de presentación.

3º/ Desempleados/as, e inscritos en Oficina de empleo en el momento de registro de la oferta.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.



AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

Código Seguro de Verificación: ADAA C3NW 3UAT HFTY DFYF

Resolución Nº 53 de 06/08/2020 sobre aprobación de bases para el PEERZD 2020 - SEGRA 348858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alatoz.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ
06/08/2020



Ayuntamiento de
ALATOZ

NIF: P0200200D

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CRISTINA GARCIA VENTURA
06/08/2020

- a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.
- b) Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en la Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta, con **PREFERENCIA ABSOLUTA** para los trabajadores eventuales agrario afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.
- c) Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.
- d) Ser mayor de 18 años y menor de 65 a la fecha de la contratación.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- g) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en los planes públicos de empleo gestionado por este Ayuntamiento.
- h) **FIGURAR INSCRITO/A EN EL SEPECAM COMO PEON AGRÍCOLA Y CONTAR CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN REMITIDA POR LA OFICINA DE EMPLEO.**

TERCERA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No figurar como demandante de empleo en la oferta genérica solicitada por este Ayuntamiento en la oficina del SEPECAM.
- 2.- Los que no acrediten la situación de desempleado.
- 3.- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporten los documentos exigidos en la convocatoria.
- 4.- Ser mayor de 65 años o menor de 18 años.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

La selección se realizará, en todo caso conforme a lo previsto en el art. 9 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y demás normativa de aplicación.

La selección se realizará de forma consecutiva y excluyente con los interesados que se encuentren en las siguientes situaciones:



AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

Código Seguro de Verificación: ADAA C3NW 3UAT HFTY DFYF

Resolución Nº 53 de 06/08/2020 sobre aprobación de bases para el PEERZD 2020 - SEGRA 348858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alatoz.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ
06/08/2020



Ayuntamiento de
ALATOZ

NIF: P0200200D

Secretaría e Intervención

- 1º Peones agrícolas dados de alta en el REASS
- 2º Peones agrícolas sin estar en alta en el REASS.
- 3º Parados.

En todo caso, deberán cumplir con el resto de requisitos.

Las situaciones excepciones y/o de extrema necesidad, podrán ser valoradas por el órgano de selección de la Entidad Local, siempre que aporten un informe de los servicios sociales acreditando tales circunstancias.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2008, BOE de 10/12/2008-, en aquellos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal. En todo, deberán cumplir con el resto de requisitos.

Las solicitudes se puntuarán según el siguiente baremo, tomando como fecha la de registro de la oferta de empleo:

- a) Trabajadores que hayan agotado todas las prestaciones: **5 puntos**.
- b) Trabajadores que perciben subsidio o RAI: **4 puntos**.
- c) Trabajadores que cobren prestación por desempleo: **1 punto**.
- d) Antigüedad en la inscripción en la Oficina: **0,10 puntos por cada mes hasta un máximo de dos años. (máximo 2,40 puntos)**
- e) 1 punto por cada año desde la fecha de la última contratación, hasta un máximo de dos años. Solo se tendrán en cuenta años naturales enteros. **(máximo 2 puntos)**.
- f) Experiencia en actividades agrícolas y albañilería:
 - hasta 1 año, **1 punto**.
 - De 1 a 3 años: **2 puntos**.
 - Más de 3 años: **2,5 puntos**.

En caso de empate, se priorizarán:

PRIMERO.- En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con un grado de discapacidad mayor del 33%.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido desde la última vez que estuvo en la situación de ocupado.

En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que o hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CRISTINA GARCIA VENTURA
06/08/2020



AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

Código Seguro de Verificación: ADAA C3NW 3UAT HFTY DFYF

Resolución Nº 53 de 06/08/2020 sobre aprobación de bases para el PEERZD 2020 - SEGRA 348858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alatoz.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ
06/08/2020



Ayuntamiento de
ALATOZ

NIF: P0200200D

Secretaría e Intervención

QUINTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Los candidatos para participar en la selección deberán presentar las instancias solicitando tomar parte en el proceso en el plazo del día 11 al 20 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Acompañando en el momento de la entrega de la solicitud, la documentación que se indica arriba y que quieren hacer valer para su baremación .

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la selección, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 45 b) de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de edictos:

- Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de la exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.
- A continuación, se publicarán las listas definitivas de personas excluidas y admitidas, así como la baremación de las personas admitidas.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.- DNI o NIE.
- 3.- Tarjeta de inscripción del SEPECAM.
- 4.- Informe emitido por la Oficina de Empleo de si es o no beneficiario de alguna prestación o subsidio que podrá obtener igualmente a través de la Oficina Virtual si dispone de las claves para ser usuario o en caso contrario deberá solicitarlo personalmente ante la Oficina de Empleo.
- 5.- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo expedido por la oficina de empleo de Casas Ibañez.
- 6.- Para acreditar la experiencia se aportará la vida laboral del solicitante acompañada de los contratos de trabajo o certificado de empresa correspondientes.
- 7.- En todo caso, será necesario presentar la carta de presentación de la oficina de empleo.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CRISTINA GARCIA VENTURA
06/08/2020



AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

Código Seguro de Verificación: ADAA C3NW 3UAT HFTY DFYF

Resolución Nº 53 de 06/08/2020 sobre aprobación de bases para el PEERZD 2020 - SEGRA 348858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alatoz.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ
06/08/2020



Ayuntamiento de
ALATOZ

NIF: P0200200D

Secretaría e Intervención

SEPTIMA.- RECURSOS:

La Convocatoria, estas bases y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- COMISION DE SELECCIÓN.-

La selección se realizará por una Comisión de selección, de carácter colegiado, constituido conforme lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ACLARACIONES:

En caso de empate entre los candidatos, se tendrá en cuenta las siguientes preferencias:

- En caso de empate tendrá preferencia la persona con la fecha de inscripción como desempleado/a más antigua, y si persiste el empate la preferencia la tendrá la persona de más edad.
- Todos los requisitos se deberán cumplir en el momento de la selección.
- En caso de ser seleccionado y faltar injustificadamente durante 3 días consecutivos al trabajo durante el contrato suscrito con este Ayuntamiento, se le dará automáticamente de baja, llamando al siguiente de la lista.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CRISTINA GARCIA VENTURA
06/08/2020



AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

Código Seguro de Verificación: ADAA C3NW 3UAT HFTY DFYF

Resolución Nº 53 de 06/08/2020 sobre aprobación de bases para el PEERZD 2020 - SEGRA 348858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alatoz.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ
06/08/2020



Ayuntamiento de
ALATOZ

NIF: P0200200D

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CRISTINA GARCIA VENTURA
06/08/2020

SOLICITUD DE PRESELECCION DE UNA PLAZA PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019 EN EL MUNICIPIO DE ALATOZ.

----- con N.I.F.-----
----- Fecha de nacimiento----- y con domicilio en calle-----
-----nº ----- de Alatoz (Albacete) y nº de tfno.: -----

EXPONE:

Que tiene conocimiento del procedimiento selectivo iniciado por el Ayuntamiento de Alatoz (Albacete) para la preseleccionar a un trabajador/a para la realización de las obras con cargo al PEERZD 2020, por medio de la presente manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de la presente solicitud y que adjunta las siguientes y/o documentación acreditativa de los méritos que alega:

Asimismo asume expresamente que la resolución de la presente convocatoria no crea derecho alguno para el solicitante ni obligación para el Ayuntamiento, quedando el proceso selectivo supeditado al efectivo otorgamiento de la correspondiente subvención.

A la solicitud deberán acompañar:

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. DNI o NIE.
3. Vida laboral del solicitante.
4. Acreditación de ser víctima de violencia de género (si procede).
5. Certificado de estar inscrito como demandante de empleo expedido por la oficina de Empleo de Casas Ibáñez
6. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
7. Certificado de no ser beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo (si procede).
8. Para acreditar la pertenencia al colectivo de trabajadores agrarios por cuenta ajena y la experiencia se efectuará aportando la vida laboral a fecha actual acompañada de los contratos de trabajo o certificado de empresa.



AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

Código Seguro de Verificación: ADAA C3NW 3UAT HFTY DFYF

Resolución Nº 53 de 06/08/2020 sobre aprobación de bases para el PEERZD 2020 - SEGRA 348858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alatoz.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE PICO HERNANDEZ
06/08/2020



Ayuntamiento de
ALATOZ

NIF: P0200200D

Secretaría e Intervención

9. En todo caso, será necesario presentar la carta de presentación de la oficina de empleo.

Por lo que **SOLICITA:**

Tomar parte en el procedimiento de selección aportando la documentación solicitada en las bases de convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha

En Alatoz a de de 2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CRISTINA GARCIA VENTURA
06/08/2020

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALATOZ



AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

Código Seguro de Verificación: ADAA C3NW 3UAT HFTY DFYF

Resolución Nº 53 de 06/08/2020 sobre aprobación de bases para el PEERZD 2020 - SEGRA 348858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alatoz.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8